



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

**VISTO:**

La necesidad de continuar fortaleciendo y mejorando los espacios públicos de la ciudad de Río Ceballos, en particular las plazas y espacios verdes destinados al uso comunitario;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las plazas y espacios verdes constituyen uno de los principales ámbitos de encuentro comunitario, recreación, integración social y desarrollo de la vida familiar, siendo especialmente relevantes para el esparcimiento, el juego y la socialización de niños y niñas de la ciudad;

Que el juego en el espacio público cumple un rol fundamental en el desarrollo integral de la infancia, favoreciendo la actividad física, la creatividad, la interacción social, el aprendizaje de normas de convivencia y el uso saludable del tiempo libre, contribuyendo a la formación de vínculos comunitarios desde edades tempranas;

Que el acceso a juegos infantiles seguros, modernos y adecuados resulta una condición indispensable para garantizar entornos urbanos inclusivos, accesibles y equitativos, y constituye una responsabilidad indelegable del Estado municipal en su rol de garante del bienestar general;

Que las plazas equipadas con juegos infantiles de calidad se transforman en espacios de disfrute para toda la familia, promoviendo el encuentro

---

1

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

intergeneracional, fortaleciendo la convivencia barrial y generando ámbitos más activos, cuidados y seguros;

Que la mejora y puesta en valor de las plazas mediante la incorporación de juegos infantiles y equipamiento urbano tiene un impacto directo en la calidad de vida de los vecinos y vecinas, revalorizando los barrios, incentivando el uso cotidiano del espacio público y fortaleciendo el sentido de pertenencia y apropiación comunitaria;

Que la consolidación de plazas accesibles, atractivas y adecuadamente equipadas contribuye asimismo al posicionamiento de la ciudad como un destino turístico familiar, complementando su oferta natural, recreativa y cultural, y brindando espacios de calidad tanto para residentes como para visitantes;

Que estos espacios públicos jerarquizados funcionan como verdaderos polos de atracción social y económica, generando mayor circulación de personas, acompañando al comercio de cercanía y fortaleciendo la actividad comercial local en los distintos barrios de la ciudad;

Que la inversión en juegos infantiles y equipamiento urbano para plazas debe entenderse como una política pública integral que articula infancia, familia, comunidad, turismo y desarrollo económico local, consolidando un modelo de ciudad más humana, inclusiva, cercana y orientada al encuentro;

Que el procedimiento de licitación pública, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N.º 1803/2010 de Contabilidad y Administración, garantiza los principios

---

2

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

de transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad, eficiencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos;

Que los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas que se adjuntan han sido elaborados contemplando criterios de seguridad, durabilidad, accesibilidad, calidad de materiales y adecuación al uso intensivo propio de los espacios públicos destinados a niños, niñas y familias;

Que es atribución de este Concejo Deliberante autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición de bienes destinados al equipamiento de plazas y espacios públicos, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 63° y concordantes;

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO DESTINADOS A PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas que, como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

---

3

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

**Art.2°.-) ESTABLÉZCASE** que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General del Municipio.-

**Art.3°.-) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar todas las medidas presupuestarias, administrativas, operativas, técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para la efectiva implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE,** Publíquese en el B.O.D. y en el B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 42DA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025  
CONSTANDO EN ACTA N° 2157**

---

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N°  
1803/2010 - ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO  
URBANO PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

*Del objeto de la licitación*

Artículo 1°.- El presente llamado a licitación tiene por objeto establecer las bases para adjudicar la adquisición, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de juegos infantiles y equipamiento urbano destinados a plazas y espacios públicos, incluyendo juegos inclusivos, bancos y recipientes para residuos, con destino a la intervención integral de seis (6) plazas públicas, en el marco de las políticas municipales de fortalecimiento del espacio público, la infancia, la familia y la vida comunitaria.

*Del valor del pliego*

Artículo 2°.- El presente pliego de bases y condiciones se expedirá de manera gratuita.

*De la presentación de las propuestas*

Artículo 3°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado de papel madera formato A4, sin membrete ni identificación externa, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Ceballos, dentro del horario de atención al público, conforme al cronograma de fechas y horas que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del llamado a licitación.

---

5

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

El sobre propuesta tendrá como única inscripción:

“Licitación Pública N° \_\_\_/2025 – Sobre Propuesta – Licitación Pública para la Adquisición de Juegos Infantiles y Equipamiento Urbano para Plazas y Espacios Públicos”.

### *De las causales de rechazo del sobre propuesta*

Artículo 4°.- Serán causales de rechazo de las propuestas presentadas, sin perjuicio de otras que pudiera determinar el Pliego de Condiciones Particulares, las siguientes:

- a) Las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases establecidas en el presente pliego.
- b) La falta de firma del pliego por parte del oferente o su representante legal.
- c) La omisión de la garantía exigida.
- d) La no presentación de constancias de inscripción ante la autoridad fiscal correspondiente.
- e) La falta de presentación de documentación técnica, catálogos, fichas descriptivas o especificaciones de los bienes ofrecidos.
- f) Las propuestas formuladas por firmas inhabilitadas, suspendidas o dadas de baja del Registro de Proveedores Municipal.

---

6

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

- g) El incumplimiento en término de los emplazamientos realizados por la autoridad de aplicación para subsanar defectos formales o completar documentación.
- h) Cualquier otra causal establecida en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa vigente.

***Del contenido del sobre propuesta***

Artículo 5°.- El sobre deberá contener:

- a) Decreto de llamado y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares firmados por el oferente o su representante legal.
- b) Constancia de inscripción ante la autoridad fiscal correspondiente.
- c) Oferta económica detallada, consignando en forma clara y precisa los bienes ofrecidos, sus características técnicas, materiales, normas de calidad, plazo de entrega, modalidad de instalación, garantía y condiciones de pago.
- d) Documentación técnica, catálogos, fichas descriptivas, certificaciones de calidad y toda otra información que permita una adecuada evaluación técnica de la propuesta.
- e) Toda otra documentación exigida en el Pliego Particular de Condiciones.
- f) Constitución de domicilio electrónico, consignando los datos personales y/o societarios completos del oferente y, en su caso, de su representante legal, a los fines de hacer efectivas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen en el marco del presente procedimiento licitatorio.

---

7

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

En el caso de oferentes radicados en la Provincia de Córdoba, deberán asimismo constituir su CUIL y declarar su usuario habilitado para ser notificados a través de la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi), conforme la normativa provincial y municipal vigente.

### *Del acto de apertura de los sobres propuesta*

Artículo 6°.- Tanto el lugar, como la fecha, la hora de apertura de los sobres y la publicidad del llamado a licitación serán dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo expreso, conforme las disposiciones legales vigentes.

### *Del aspecto legal de aplicación*

Artículo 7°.- La contratación se registrará por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos, la Ordenanza Particular y los pliegos que forman parte de la misma.

Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de la presente concesión será competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando el adjudicatario a toda otra jurisdicción que le pudiere corresponder.

## ANEXO II

### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ORD. N° 1803/2010 - ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

---

8

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

*De las características de la licitación*

Artículo 1°.- La contratación se efectuará conforme a las siguientes pautas:

- a) El objeto de la presente licitación es la provisión integral, incluyendo asesoramiento técnico, fabricación o suministro, transporte, mano de obra, instalación y puesta en funcionamiento de juegos infantiles y equipamiento urbano para plazas públicas, destinados a la intervención de seis (6) plazas públicas de primera categoría, entendidas como espacios de uso intensivo, recreativo, comunitario y familiar.
- b) Los bienes a proveer deberán incluir, como mínimo, juegos infantiles tradicionales e inclusivos, tales como hamacas, calesitas u otros juegos giratorios, estructuras lúdicas accesibles, así como bancos y recipientes para residuos, debiendo garantizarse condiciones de seguridad, durabilidad y accesibilidad universal.
- c) Se valorará especialmente la incorporación de juegos inclusivos que permitan el uso por parte de niños y niñas con discapacidad, promoviendo la integración y el disfrute compartido del espacio público.
- d) Los materiales utilizados deberán ser aptos para uso exterior, resistentes a la intemperie y al uso intensivo, priorizándose criterios de economía circular, reciclabilidad, bajo mantenimiento y cuidado del ambiente, sin que ello tenga carácter excluyente.

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

- e) Se valorará, sin carácter excluyente, que el oferente sea cooperativa de trabajo, que cuente con radicación en la Provincia de Córdoba, y/o que acredite certificaciones de calidad, tales como normas ISO u otras equivalentes.
- f) El oferente deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes y su instalación, contados a partir de la recepción definitiva por parte del Municipio.
- g) La adjudicación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a los criterios de conveniencia económica, técnica, financiera, funcional y de calidad, previstos en los artículos 77 y 78 de la Ordenanza N.º 1803/2010.

### *Del incumplimiento de las condiciones*

Artículo 2º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, en especial aquellas vinculadas a la calidad de los bienes, correcta instalación, seguridad, plazos de entrega o funcionamiento, hará pasible al adjudicatario de las sanciones correspondientes, pudiendo aplicarse multas de entre el diez por ciento (10%) y el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, sin perjuicio de la rescisión contractual.

### *Del mantenimiento de la oferta*

Artículo 3º.- La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta en un término no menor de 10 días.

### *De los rechazos de las propuestas*

---

10

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

## ORDENANZA N° 3096/2025

Artículo 4°.- La Municipalidad de Río Ceballos podrá rechazar propuestas si no se ajustan a los intereses del municipio.

### *Del Presupuesto Oficial*

Artículo 5°.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos millones con 00/100 (\$400.000.000,00), IVA incluido.

### *De la Garantía*

Artículo 6°.- El oferente deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes y su instalación, contados a partir de la recepción definitiva por parte del Municipio, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, vicios ocultos, fallas de funcionamiento y deficiencias derivadas de la instalación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2° del presente Pliego Particular, relativo al régimen de incumplimientos, penalidades y sanciones, quedando el Municipio facultado para aplicar las multas allí previstas y, en su caso, disponer la rescisión contractual, aun cuando los hechos se verifiquen durante el período de garantía.

### *Del Plazo de la Entrega*

Artículo 7°.- El oferente deberá garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dentro del plazo acordado con la municipalidad a medida que avance el plan de obra.

### *De la Forma de Pago*

---

11

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3096/2025**

Artículo 8°.-El pago podrá realizarse mediante cuotas mensuales y consecutivas, conforme a las condiciones ofrecidas por el adjudicatario y aceptadas por el Municipio.

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos